

EL CURRÍCULUM ESCOLAR BAJO LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE): BALANCE DE SU PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

Olga Espinoza Aros, Facultad de Educación, Pontificia Universidad Católica de Chile.

RESUMEN

Este Policy Brief presenta una revisión del estado del currículum vigente, describiendo los procesos de construcción desarrollados bajo el marco de la Ley General de Educación (LGE), que rige desde 2009. Se analizan los contextos de producción, las particularidades de los currículos generados y se examina críticamente los procesos de desarrollo curricular, identificando logros y desafíos pendientes.

METODOLOGÍA

Esta revisión se construyó a partir del análisis de contenido de un conjunto de 164 documentos, conformado por 15 informes elaborados por el Ministerio de Educación para la presentación de las propuestas de Bases Curriculares elaborados ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) en el periodo de 2010 a 2021; 78 Acuerdos emitidos por este organismo, 64 resoluciones exentas que ejecutan Acuerdos del CNED y los 7 documentos finales de las Bases Curriculares. Los análisis se organizaron en las siguientes categorías: i) contexto de producción, ii) fundamentos de las propuestas, iii) recepción del CNED y; iv) principales innovaciones.

RESULTADOS

- El sistema educativo, luego de un proceso que se extendió por más de una década, logró alinear el currículum de todos los niveles educativos y de casi todos los tipos de formaciones con el nuevo marco legal. Actualmente, sólo el currículum de la Formación Diferenciada Artística continúa rigiéndose por objetivos definidos en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).
- En el inicio del proceso de construcción curricular no se contempló una planificación estratégica que considerara de modo sistémico los distintos niveles de la escolaridad, las formaciones diferenciadas, las modalidades educativas y el conjunto de requerimientos del cambio de estructura que mandata la LGE.
- El cambio de la estructura del ciclo escolar, que incorpora 7° y 8° Básico a la Educación Media, es el único cambio vinculado al currículum al que la LGE asignaba un plazo determinado. Sin embargo, en 2017 se postergó su entrada en vigencia hasta 2026, por lo que es un desafío aún pendiente.

- Se evidencia que el principio de flexibilidad curricular señalado en la Ley General no se ha logrado concretar tanto por la limitación de las horas de libre disposición que este marco legal plantea como por lo sobrecargado del currículum construido.

IMPLICANCIAS Y RECOMENDACIONES PARA LA POLÍTICA EDUCATIVA

- La consolidación de una política de desarrollo curricular sigue siendo un desafío pendiente. Tanto desde el ámbito de la política curricular como desde el campo académico existe coincidencia en destacar su rol para definir con mayor claridad los ciclos de renovación curricular y para aminorar el espacio de discrecionalidad gubernamental en la toma de decisiones respecto del currículum.
- Si bien la Ley 21.049 se pronuncia respecto de los ciclos de revisión del currículum, la ejecución de cambios curriculares requiere integrar proyecciones a mediano y largo plazo que prevean con mayor claridad los efectos e implicancias de actualizaciones por tramos o niveles.
- Una política nacional de desarrollo curricular requiere no sólo identificar ciclos sino también establecer lineamientos que contribuyan a una mirada articulada y sistémica de los procesos de actualización o reforma curricular.
- Se recomienda que los procesos de desarrollo curricular a nivel macro contemplen con igualdad de intensidad sus dos aristas: los procesos de construcción curricular y la definición de apoyos a los procesos de implementación, considerando orientaciones para una gestión curricular flexible y para el fortalecimiento de las capacidades docentes para la toma de decisiones curriculares. En esta línea, se sugiere dar cumplimiento al Artículo 33 de la LGE que señala la creación de un Banco de Planes y Programas.
- Finalmente, resulta necesario que, desde las políticas educativas, se anticipe y comuniquen oportunamente las implicancias de la implementación del cambio en la estructura del ciclo escolar, considerando los impactos en el quehacer profesional, en las comunidades escolares y en las y los estudiantes. Sugiere dar cumplimiento al Artículo 33 de la LGE, que señala la creación de un Banco de Planes y Programas.

Para citar: Espinoza, O. (2025). *El currículum escolar bajo la Ley General de Educación (LGE): balance de su proceso de construcción y desarrollo* (CEPPE Policy Briefs, N° 39). Centro UC de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación. Disponible en <https://ceppe.uc.cl/images/contenido/policy-briefs/ceppe-policy-brief-n39.pdf>

INTRODUCCIÓN

En todo proceso de construcción curricular es relevante caracterizar el contexto en que se desarrolla. Esto permite comprender de manera más compleja las perspectivas de los diversos actores e instituciones y aproximarse a las lógicas, creencias e intereses que se ponen en juego en el marco de estos procesos decisionales (Westbury, 2008). En este sentido, los actuales procesos de cambios curriculares no se pueden comprender totalmente si no se analiza con detención el contexto sociopolítico en que se iniciaron y desarrollaron.

El actual currículum se construyó mandado por la Ley General de Educación (LGE), la cual reemplazó a la LOCE, marco legal heredado de la dictadura. La Ley surge como respuesta a un contexto de crisis educacional, expresado ampliamente por el movimiento estudiantil de 2006 (Bellei, Contreras y Valenzuela, 2010). La salida a dicha crisis, mediada por el trabajo de la Comisión Asesora Presidencial de ese mismo año, fue el acuerdo por un nuevo marco normativo para la educación en general y para el currículum en particular. La promulgación de la LGE en 2009 coincidió con el Decreto 256 del Ajuste curricular, cuyo plan de implementación contemplaba su ejecución a partir de 2010.

Como se ha documentado (Espinoza, 2016; Osandón, 2018), la construcción curricular bajo el nuevo marco legal se inició como una decisión discrecional de parte del nuevo gobierno, que asumió en 2010. La LGE no mandataba una fecha de inicio para la reforma

curricular, sino únicamente un plazo de ocho años para el cambio de la estructura curricular que incorpora séptimo y octavo a la Educación Media e indica una nueva denominación de los cursos que la componen (Primero a Sexto año de Educación Media). La decisión de iniciar el 2010, sin una planificación global, tuvo repercusiones negativas en tanto en el corto plazo (2010-2013), por la superposición de procesos de ajuste y reforma (Espinoza, 2016), como posteriormente en la generación del currículum de Tercero y Cuarto Medio.

Ahora bien, si se considera el devenir de la historia reciente del currículum nacional se pueden contrastar los contextos de producción. Así, mientras en los noventa fue la LOCE la que impuso una agenda de producción curricular, en 2010, en el contexto de la LGE, el gobierno entrante es el que se autoimpone el inicio de un proceso reforma curricular. Dicha decisión definirá la agenda de más de una década, destinada al diseño de las nuevas Bases Curriculares para todo el sistema escolar.

A continuación, en la Tabla 1, se presenta una cronología de la construcción del currículum vigente. Como se observa, el proceso de construcción curricular se inicia en 2010 con la elaboración de las Bases Curriculares de Educación Básica y culmina en 2024, con la publicación del decreto de las Bases Curriculares para Personas Jóvenes y Adultas.

Tabla 1. Cronología de la construcción del currículum vigente¹

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ley General de Educación	1° a 6° Básico														
	Formación Diferenciada Técnico Profesional														
				7° Básico a 2° Medio											
					Educación Parvularia										
						3° y 4° Medio y Formación Diferenciada Humanística Científica									
							Lengua y cultura de Pueblos Originarios Ancestrales								
							Educación para personas jóvenes y adultas								

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la producción curricular generada en este marco temporal se organizará en tres periodos: i) la construcción del currículum de la trayectoria de la escolaridad regular (Educación Parvularia,

Básica y Media); ii) la construcción del currículum para modalidades específicas (Educación para Personas Jóvenes y Adultas y las Bases Curriculares para pueblos originarios) y, iii) la Priorización curricular.

¹ El año consignado como inicio de la elaboración de cada una de las Bases Curriculares se definió de acuerdo con la fecha en que se efectuaron los estudios y consultas previas a la presentación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED); y para la definición del año de término, se consideró la fecha de publicación de los respectivos decretos.

PRIMER PERIODO: LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULUM DE LA TRAYECTORIA DE LA ESCOLARIDAD REGULAR

Las Bases Curriculares de Educación Básica: la puesta en marcha de las nuevas definiciones curriculares

El proceso de reforma curricular se inició en 2010 con la propuesta de Bases Curriculares de Educación Básica para el grupo de asignaturas que tradicionalmente han sido consideradas prioritarias en la construcción curricular: Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.

El principal argumento para iniciar el proceso fue la necesidad de responder a las demandas emanadas de la LGE, indicándose que los nuevos objetivos generales para los distintos niveles de la escolaridad y las nuevas definiciones respecto de los documentos curriculares, otorgaban un carácter de urgencia al inicio del proceso y justificaban desestimar el plan de implementación del Ajuste curricular 2009 (Ministerio de Educación de Chile, 2011). Esto significó desconocer el carácter legal del mismo y, a su vez, implicó dejar a los docentes desprovistos de documentos clave para la implementación del currículum vigente en dicho periodo. Con ello, posteriormente se desarrollaron Programas de Estudio orientados a responder al Ajuste propuesto, aunque su implementación siguió una cronología desfasada respecto del plan original.

Paradójicamente, tanto en esta primera propuesta como en las que se presentaron posteriormente, se argumentó la premura del cambio y a la vez, que las nuevas Bases Curriculares se enmarcaban en una línea de continuidad con el proceso desestimado. Se reconoce continuidad en el sentido de un diagnóstico compartido y también respecto de los cambios propuestos tanto en la organización, la estructura y el foco de la prescripción (Ministerio de Educación de Chile, 2011). El CNED valoró positivamente que la propuesta curricular se alinea con el nuevo marco legal y, a la vez, consideró pertinentes los elementos de continuidad (Acuerdo 096, 2011).

Posteriormente, en 2012 se presentó la propuesta de Bases Curriculares de Educación Básica para el segundo grupo de asignaturas: Artes visuales, Música, Educación Física y Salud, Tecnología y Orientación. En este momento, al argumento del alineamiento con el marco legal vigente se sumó la necesidad de actualización dado que de este grupo de asignaturas no había sido abordado en los procesos de ajuste anteriores, es decir, aún se regían por el Decreto n°40 de 1996. Uno de los principales cambios de estas Bases Curriculares fue la puesta en marcha de la nueva formulación de los propósitos formativos que prescribe el currículum, lo que significó el reemplazo de la estructura definida en la LOCE de Objetivos Fundamentales Verticales (OFV), Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) por la formulación de Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), de acuerdo con lo señalado en la LGE. Junto con esto, se explicitaron habilidades y actitudes por asignatura; y además se reemplazó el concepto de sectores de aprendizaje por el de asignaturas y se actualizó el nombre de alguna de estas.

La construcción de las Bases Curriculares de Educación Media

La construcción del actual currículum de Educación Media se inició en 2010 con los estudios para las Bases Curriculares de Formación Diferenciada Técnico Profesional (FDTP) y culminó en 2019, con la aprobación de las Bases curriculares de 3° y 4° Medio. Se desarrolló en tres grandes etapas, las cuales respondieron más a intereses contextuales que a criterios vinculados a las trayectorias formativas del nivel. En una primera etapa se elaboraron las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional (2010 a 2013), posteriormente se elaboró el currículum de 7° Básico a 2° Medio (2013-2015) y finalmente, las Bases Curriculares de 3° y 4° Medio (2015-2019).

Currículum de la Formación Diferenciada Técnico Profesional y su fundamentación intra-ámbito de formación.

La construcción del currículum de Educación Media se inició con la elaboración de las Bases curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional. Uno de los propósitos expresados en la fundamentación de la propuesta, fue retomar el proceso que se había iniciado en el marco del Ajuste curricular 2009 y que quedó inconcluso porque solo se actualizó la mitad de las 42 especialidades vigentes en ese momento (Acuerdo 001/2009) y posteriormente, no se generaron los Programas de estudio correspondientes.

Una particularidad del contexto de producción de estas Bases Curriculares fue que su fundamentación se centró en un análisis predominantemente intra-ámbito de formación, es decir, atendiendo a sus propios requerimientos y no entablando suficientes vinculaciones con el marco de la formación general que comparten los tres planes de formación de diferenciada de la Educación Media (Humanístico-Científica, Artística y Técnico Profesional). En las observaciones que emitió el CNED, se planteó atender a la necesaria armonización entre los planes de estudio, considerando el tiempo destinado a la formación general, a la formación de la especialidad y a las horas de libre disposición (CNED, Acuerdo 025/2013). En la segunda presentación al Consejo, subsistió la inquietud respecto del tiempo destinado a la formación diferenciada, aludiendo a la opinión de especialistas que analizaron la propuesta, quienes consideraron que el tiempo destinado en el nuevo plan de estudio podría ser insuficiente para lograr los propósitos formativos de las especialidades (CNED, Acuerdo 038/2013). Finalmente, las Bases curriculares de la FDTP fueron aprobadas en 2013 y su implementación comenzó en 2016. Uno de los principales cambios fue que se ajustó el número de especialidades a 35, las que se agruparon en 15 sectores económicos y 17 menciones (Acuerdo 025/2013 y Acuerdo 038/2013).

Otro rasgo distintivo de estas Bases es la formulación de perfiles de egreso en términos de competencias y la explicitación de Objetivos de aprendizaje genéricos de la Formación Técnico Profesional y Objetivos de aprendizaje por especialidad y menciones cuando corresponde.

El currículum de 7° Básico a 2° Medio y su definición como ciclo autosuficiente

Posteriormente, tras la aprobación de todas las asignaturas de Educación Básica, se argumentó la necesidad de iniciar la construcción del currículum de Educación Media, tanto para dar continuidad a la trayectoria curricular como por la necesidad de alinear los propósitos formativos de 7° y 8° Básico a los objetivos generales de la Educación Media, indicados en la Ley General de Educación (Ministerio de Educación de Chile, 2013). Por otra parte, al igual que en el proceso de construcción del currículum de Educación Básica y de Media Técnico Profesional, también se aludió en este caso a una lógica de continuidad respecto del Ajuste de 2009, en el que se identificó la necesidad de considerar tres aspectos clave: prestar especial atención a la articulación entre niveles, la revisión de los enfoques disciplinares y asegurar que la prescripción de aprendizajes comunicara con mayor precisión las habilidades que se espera desarrollen las y los estudiantes (Ministerio de Educación de Chile, 2015).

Un aspecto particular de esta propuesta fue que no se incluyó en el diseño a los últimos cursos del nivel, planteando en la Fundamentación que 7° Básico a 2° Medio se comprendería como un ciclo “autosuficiente” previo al inicio de la formación diferenciada (Ministerio de Educación de Chile, 2013). Su construcción se desarrolló entre 2013 y 2015, estando a cargo de equipos de dos gobiernos distintos, lo cual evidencia decisiones orientadas por una lógica de política de desarrollo curricular, en la que se optó por dar continuidad al proceso iniciado en la administración anterior.

En julio de 2013, se presentó la propuesta de Bases Curriculares de 7° Básico a 2° Medio para el primer grupo de asignaturas: Lengua y Literatura; Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Inglés; Educación Física y Salud. La respuesta del CNED expresó, en términos generales, una valoración positiva, no obstante, no se aprobó ninguna de las asignaturas. Una de las observaciones, en términos del análisis global de la propuesta, se refería a la necesidad de disponer de más antecedentes respecto del desarrollo de las Bases para 3° y 4° Medio que darían continuidad al tramo presentado y también se requirió mayor precisión respecto de los aprendizajes que, de acuerdo con los objetivos definidos en la LGE, debían ser abordados entre 7° Básico a 2° Medio (CNED, Acuerdo 55/2013).

Posteriormente, en diciembre de 2013, se aprueba el primer grupo de asignaturas, aunque en esta ocasión se produce la aprobación por mayoría y no por unanimidad, debido a que en las Bases Curriculares de Historia, Geografía y Ciencias Sociales hubo diferencia de visiones respecto del uso de los conceptos dictadura y régimen militar (CNED, Acuerdo 070/2013). El proceso de construcción curricular de este ciclo es retomado por el gobierno que asume en 2015, presentando en abril de ese año la propuesta de Bases Curriculares para: Artes visuales, Música, Tecnología y Orientación, las cuales fueron aprobadas por unanimidad (Acuerdo 036/2015).

En general, los cambios que introducen estas Bases Curriculares

siguen el trazado de lo desarrollado en Educación Básica, es decir, la formulación de la prescripción redactada como Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y la explicitación de habilidades y actitudes por asignatura. Por otra parte, se integra 7° y 8° Básico al ciclo curricular de la Educación Media.

Tercero y Cuarto Medio, el proceso más complejo del periodo

La generación de las Bases Curriculares para 3° y 4° Medio estuvo marcada por una complejidad mayor. Esto se evidencia, no sólo por la extensión temporal del proceso, ya que se inició en 2015 con los estudios preliminares y culminó en 2019, sino también por las siete iteraciones que hubo entre la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) y el CNED, desde su primera presentación en agosto de 2017 hasta la aprobación final. Por otra parte, se puede identificar una complejidad propia del currículum de la educación secundaria y, especialmente, de su tramo final, puesto que es un nivel de la escolaridad altamente demandado a cumplir múltiples funciones y responder a diversos requerimientos sociales (Bellei, 2020).

Además de estas múltiples interacciones, la complejidad se explicó por condiciones derivadas de decisiones curriculares anteriores. Específicamente, debido a que el currículum de la formación diferenciada Técnico Profesional se concretó en 2013, al inicio del diseño curricular ya existía un plan de estudio vigente que definía la distribución de las horas destinadas a la formación general y a la formación diferenciada TP. Por ello, una de las observaciones que planteó el Consejo Nacional de Educación a la primera presentación de la propuesta, fue la necesidad de clarificar las consecuencias que tendría la implementación de la nueva configuración del Plan Común para la Educación Media Técnico Profesional (CNED, Acuerdo 043/2017). Adicionalmente, otra condición de entrada era el mandato de la Ley 20.911 respecto de la creación de la asignatura de Formación Ciudadana, de carácter obligatorio para 3° y 4° Medio. Todos estos elementos incidieron en el campo decisional respecto de la configuración del plan de estudio de la formación general, que estas Bases Curriculares se propusieron homologar para los tres tipos de formación que ofrece la Educación Media: Humanístico-científica, Técnico Profesional y Artística.

La fundamentación de esta propuesta se basó no sólo en la pertinencia de concluir con la renovación del currículum de toda la trayectoria educativa, sino también en la necesaria actualización de asignaturas como Artes visuales, Artes musicales, Filosofía, Educación Física, Educación Tecnológica, junto con las asignaturas de la formación diferenciada Humanístico-Científica, cuya construcción databa de 1998 y no fueron ajustadas en el Ajuste curricular de 2009. En la fundamentación se abordaron explícitamente problemáticas de diseño curricular que se mantenían vigentes, como la extensión y fragmentación del currículum, para lo que, en una primera versión, se introdujo el concepto de aprendizajes nucleares².

La revisión crítica de las definiciones vigentes, que se realizó como parte del diagnóstico para la generación de la propuesta, conllevó como resultado que se generaran unas Bases Curriculares que innovaron, con una notable reducción de su extensión, la incorporación

² Los aprendizajes nucleares refieren a “aprendizajes terminales de un ciclo formativo que plasman aspectos sustantivos e integradores de distintas áreas del conocimiento y habilitan para desempeños relevantes en la vida de las personas. Esto implica un currículum que explicita logros sustantivos por nivel y/o al término de un ciclo de niveles, lo que permite ampliar el ámbito de toma de decisiones del profesorado y las comunidades educativas respecto de qué y cómo lograr esos desempeños sustantivos” (MINEDUC, 2016)

del marco de habilidades del siglo XXI como componente transversal y la promoción de un abordaje interdisciplinar de los aprendizajes, sugiriendo metodologías como el Aprendizaje Basado en Proyectos o en Resolución de Problemas (Ministerio de Educación de Chile, 2019a). Finalmente, se produjo una renovación de los enfoques disciplinares en distintas áreas, lo que conllevó a la creación de asignaturas nuevas: en el plan común general se creó la asignatura Ciencias para la Ciudadanía y, en el plan diferenciado, se introducen asignaturas como Ciencias de la salud, Estética, Filosofía política, entre otras, que incorporan contenidos y propósitos formativos nuevos.

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia y su alineamiento con los objetivos definidos en la LGE

Si bien la Educación Parvularia contaba con Bases Curriculares desde el año 2001 (Decreto 289/2001), la Ley General de Educación significó un hito importante, puesto que por primera vez la normativa que rige a todo el sistema educativo estableció objetivos explícitos para este nivel de la escolaridad (Artículo 28, LGE) y, por ende, mandató la creación de Bases Curriculares alineadas con éstos. Esto la homologa con los requerimientos de los otros niveles de la escolaridad. No obstante, la construcción de las Bases Curriculares de Educación Parvularia posee algunas especificidades.

En primer lugar, su diseño está a cargo de la Subsecretaría de Educación Parvularia y no de la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE). Respecto de las características diferenciadoras del documento curricular, se organiza por Ámbitos de Experiencias y Núcleos de Aprendizaje, los cuales se articulan en una lógica de integralidad de los aprendizajes, adicionalmente, se explicitan los principios y criterios pedagógicos que orientan su implementación (Subsecretaría

de Parvularia, 2017).

Las nuevas bases se construyeron considerando no sólo los objetivos del nivel sino también los distintos marcos legales que se fueron generando con posterioridad a la LGE y que se relacionan con nuevas exigencias a la educación en general y al currículum en particular, tales como: el aseguramiento de la calidad de la educación, la inclusión escolar, la formación ciudadana, la nueva educación pública, entre otras. Además de los marcos normativos, se consideraron como referentes los requerimientos que se habían levantado desde la producción académica y el ámbito profesional (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2017).

El periodo de construcción de estas Bases Curriculares se desarrolló durante 2017, con tres presentaciones al Consejo. Según consta en el Acuerdo N°094/2019, en diciembre de 2018 se presentó al CNED una propuesta de Programa Pedagógico para los niveles de transición, los cuales recibieron recomendaciones; luego, se presentó una segunda propuesta en julio de 2019, la que fue informada. Dado que esos documentos aún no se han publicado, se entiende que se desestimó continuar con su desarrollo. Los principales cambios que presentan estas Bases Curriculares respecto de las anteriores son los siguientes: alineándose con los requerimientos de la ley, los aprendizajes se formulan como Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de aprendizaje transversal (OAT). Se actualizan y reorganizan los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje; y se establece una estructura curricular en tramos de dos años. Finalmente, cabe señalar un cambio conceptual relevante respecto de las Bases anteriores: la fundamentación desde el enfoque de derechos y el énfasis en la inclusión, la diversidad social y la ciudadanía.

SEGUNDO PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: LA ATENCIÓN A MODALIDADES ESPECÍFICAS

Bases Curriculares para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)

La elaboración de las Bases Curriculares para esta modalidad se desarrolló en un extenso periodo. Se inició en 2015 y en 2018 se aprobó parcialmente una primera propuesta (Res.N°0063 Acuerdo N°034/2018), la que posteriormente fue desestimada, comenzando un nuevo proceso. La nueva propuesta fue presentada en 2020, la cual, luego de ser ajustada según las observaciones planteadas por el CNED, se aprueba en 2021 (Acuerdo 65/2021), sin embargo, el decreto si bien se promulgó en 2022 (Decreto 10/2022) recién se publicó en 2024 y la implementación se inició en 2025.

La construcción curricular se sustentó en lo dispuesto en el Artículo 24 de la LGE, que reconoce la educación para personas jóvenes y adultas como una modalidad orientada a garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de la escolaridad señalada en la Constitución y a la promoción de la educación a lo largo de la vida. La normativa también establece que al igual que en las otras modalidades educativas, corresponde al Ministerio de Educación la elaboración

de las Bases Curriculares para EPJA y al Consejo Nacional de Educación, su aprobación.

En su fundamentación se consideraron diversos antecedentes; en primer lugar, referencias contextuales, tales como el aumento en las tasas de desescolarización, las tasas de exclusión educativa, el retraso en la completitud de estudios, el aumento de población joven en EPJA, entre otros (Ministerio de Educación de Chile, 2020). Asimismo, también se tornó evidente la necesidad de alinear estas Bases Curriculares a los nuevos objetivos de la Educación Parvularia, Básica y Media definidos en la LGE y, a su vez, responder a la articulación con otros cuerpos legales emanados con posterioridad, tales como la Ley de inclusión, la Ley que crea el sistema de aseguramiento de la calidad, la Ley de formación ciudadana, entre otros. También contempló el alineamiento con el currículum vigente de 3° y 4° Medio, incluyendo el marco de Habilidades para el siglo XXI como referente para la construcción de sus propósitos formativos.

El currículum para esta modalidad educativa posee una alta complejidad dada por aspectos como los siguientes: una estructura temporal reducida, la diversidad de contextos en que se ofrece y la heterogeneidad de trayectorias escolares de quienes asisten a ella (Ministerio de Educación de Chile, 2020). Según se planteó en la fundamentación de la propuesta, para abordar estos desafíos se consideraron tres criterios clave: que el currículum fuera adaptable a las necesidades educativas e individuales; que favoreciera el control del aprendizaje por parte de los estudiantes; y que contara con una estructura que permitiera la continuación de estudios (Ministerio de Educación de Chile, 2020).

Los principales cambios respecto del marco curricular anterior están dados por la formulación de la prescripción, ya que se definen Objetivos de Aprendizaje que integran habilidades y actitudes nucleares, los que se articulan con conocimientos esenciales y Habilidades para el siglo XXI.

Bases Curriculares Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales

Estas Bases Curriculares son menos conocidas en la esfera pública, sin embargo, representan un hito relevante del currículum nacional, no sólo por la valoración de la promoción y cuidado de la lengua y cultura de los pueblos originarios ancestrales, sino por el modelo de diseño curricular que se desarrolló en su construcción (Ministerio de Educación, 2019c). La generación de estas Bases Curriculares se fundamenta en los artículos referidos al sentido de la educación y a los principios de interculturalidad, integración e inclusión contemplados en la Ley General de Educación, así como en los artículos 28, 29 y 30 referidos a los objetivos de la Educación Parvularia, Básica y Media, respectivamente, en los que se indica que, en contextos educativos con alto porcentaje de estudiantes indígenas, se debe considerar el objetivo adicional referido a la comprensión y expresión en lengua indígena y también al conocimiento de la historia y cultura de los pueblos a los que pertenecen.

El modelo de diseño curricular tuvo un carácter participativo en el que los representantes de las comunidades indígenas tuvieron un rol relevante. Inicialmente, entre 2016 y 2017, se realizó un levantamiento curricular, el cual consideró los saberes y conocimientos, tanto lingüísticos como culturales de los nueve pueblos indígenas reconocidos por la Ley 19.253 (Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, kawésqar, Yagán, Mapuche y Rapa Nui). Posteriormente, en 2017 se realizó un proceso consultivo y, luego, entre el segundo semestre del año 2018 y primer trimestre de 2019 se desarrolló la Consulta Indígena, en la cual Naciones Unidas cumplió un rol de observador en sus diversas etapas. En dichas instancias se contó con la participación de facilitadores culturales e intérpretes bilingües (Ministerio de Educación de Chile, 2019b).

El proceso contempló encuentros regionales y un encuentro nacional para desarrollar instancias deliberativas en torno a los componentes clave de la propuesta curricular, tales como el nombre de la asignatura, sus propósitos formativos, ejes, enfoque y objetivos de aprendizaje. En general, se logró un adecuado nivel de consenso respecto de los aspectos analizados, sin embargo, en el ámbito de la propuesta de implementación hubo discrepancias en relación con el requisito, establecido en el Decreto 280/2009, del 20% de estudiantes indígenas para la implementación de la asignatura. La propuesta desde los pueblos originarios apuntaba a eliminar dicho porcentaje y establecer la obligatoriedad de la asignatura para toda la población nacional de Primero a Sexto año Básico.

Estas Bases fueron aprobadas por el CNED mediante Acuerdo N°155/2019 y formalizadas en el Decreto 97 de 2021. En éste se puede observar que si bien se mantuvo el requisito de 20% de población indígena, se establecieron las siguientes distinciones: para estudiantes de ascendencia Lickanantay, Colla, Diaguita, Yagán y Kawésqar, seguirá siendo obligatoria aunque su matrícula sea inferior al 20%. Y en establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula menor al 20% de estudiantes con ascendencia indígena Mapuche, Quechua, Aymara y Rapa Nui, la implementación de la asignatura será voluntaria.

Uno de los principales cambios que se introducen con estas Bases, respecto del sector Lengua Indígena, es la ampliación del enfoque de la asignatura, puesto que se abordan no sólo aspectos lingüísticos sino diversos aspectos de la cultura, lo que se concreta en los cuatro ejes: i) lengua, tradición oral, iconografía, prácticas de lectura y escritura de los pueblos originarios; ii) territorio, territorialidad, identidad y memoria histórica; iii) cosmovisión; iv) patrimonio, tecnologías, técnicas, ciencias y artes.

Otro aspecto clave referido a la implementación, es respecto del rol de los educadores tradicionales reconocidos como agentes educativos dentro de los establecimientos que imparten educación intercultural (Decreto 301/2018). De todas formas existen desafíos respecto de la dotación requerida y también respecto de su formación, puesto que existe gran heterogeneidad de perfiles.

Finalmente, otro aspecto que se destaca de este currículum es la flexibilidad planteada para atender a las particularidades de los diferentes contextos lingüísticos en los que se desarrolla, de modo que para el eje de Lengua se presentan objetivos de aprendizaje que permiten distinguir los diversos requerimientos: sensibilización lingüística o bien rescate y revitalización o fortalecimiento.

Tabla 2. Síntesis de la construcción curricular bajo la Ley General de Educación

	BASES CURRICULARES EDUCACIÓN PARVULARIA	BASES CURRICULARES EDUCACIÓN BÁSICA		BASES CURRICULARES EDUCACIÓN MEDIA			BASES CURRICULARES EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS
Niveles.	1° Nivel: Sala Cuna 2° Nivel: Medio 3° Nivel: Transición	1° a 6° Básico	Lengua y cultura pueblos originarios ancestrales (1° a 6° básico)	7° Básico a 2° Medio	3° y 4° Medio HC	3° y 4° Medio TP	Ed. Básica: 3 niveles Ed. Media: 2 niveles Ed. Media con oficio: 2 niveles Ed. Media con especialidad: 3 niveles
Número de decreto y año de publicación.	Decreto N°481/2018	Decreto N°439/2012 Decreto N°433/2012	Decreto N°97/2021	Decreto N°614/2014 Decreto N°369/2015	Decreto N°193/2019	Decreto N°452/2013	Decreto N°10/2024
Artículo de la LGE que define objetivos del nivel.	Artículo 28, LGE	Artículo 29, LGE		Artículo 30, LGE			Artículos 22, 24 29, 30, 32 LGE
Principales características del contexto de producción curricular.	Por primera vez se definen objetivos para este nivel en la ley. Su elaboración está a cargo de la Subsecretaría de Educación Parvularia.	Decisión discrecional respecto del inicio de la construcción del nuevo currículum. Se superpone al proceso de implementación del Ajuste curricular 2009.	Participación en el proceso de los nueve pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Kawésqar, Yagán, Mapuche y Rapa Nui.	Construcción abarca dos periodos gubernamentales. Necesidad de actualizar 7° y 8° a los nuevos objetivos definidos en la LGE. Se plantea como un ciclo autosuficiente orientado a la formación general.	Proceso extenso y de reiteradas iteraciones ante el CNED. Definiciones previas influyeron en el diseño curricular (Existencia plan de estudio de FDTF y Ley 20.911)	Fundamentación con énfasis intra ámbito de formación. Se construye antes que las definiciones para la Educación Media general.	Proceso extenso: una década, desde consultas iniciales hasta el inicio de la implementación. Rechazo de propuesta presentada en 2017. Se ingresa una nueva propuesta en 2020.
Principales cambios de las Bases Curriculares	Formulación de la prescripción: OA y OAT. Actualización y reorganización de ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje. Estructura curricular en tramos de dos años. Se explicita enfoque de derechos. Énfasis en inclusión, diversidad social y ciudadanía.	Formulación de la prescripción: OA y OAT. Se explicitan habilidades y actitudes por asignatura. Se reemplaza el concepto Sectores de aprendizaje por el de Asignatura. Se actualizan los nombres de las asignaturas.	Formulación de la prescripción: OA y OAT. Reemplaza al sector Lengua indígena. Se estructura en cuatro ejes referidos a: lengua, territorio, cosmovisión y patrimonio de los pueblos originarios ancestrales.	Formulación de la prescripción: OA y OAT. Se integra 7° y 8° Básico al ciclo de Educación Media. Se explicitan habilidades y actitudes por asignatura.	Formulación de la prescripción: OA y OAT. Homogenización del plan de formación general para las tres formaciones de Educación Media. Ampliación de la electividad en FDHC. Se integran Habilidades para el siglo XXI y actitudes comunes a todas las asignaturas.	Formulación de la prescripción: Perfiles de egreso definidos como competencias. Compuesto puesto por OA Genéricos TP OA Especialidad Cambio en número de especialidades y organización: 35 especialidades 15 sectores económicos y 17 menciones	Formulación de la prescripción: Objetivos de aprendizaje de habilidades y actitudes nucleares. Conocimientos esenciales. Habilidades siglo XXI. Habilidades siglo XXI como marco para la definición de los objetivos de aprendizaje. Reemplaza al Marco curricular de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media de Adulto.

Fuente: Elaboración propia.

TERCER PERIODO: LA PRIORIZACIÓN CURRICULAR

Si bien este no es un proceso de construcción curricular propiamente tal, sí forma parte de la política de desarrollo curricular reciente. Este periodo se originó como medida nacional ante la emergencia sanitaria global y, por ende, dialogó con las respuestas que los Estados pusieron en marcha para atender al resguardo del derecho a la educación en el contexto de la pandemia por Covid-19. Así, en junio de 2020, mediante la Resolución exenta 2765 del Ministerio de Educación, se aprobaron las orientaciones para la implementación de la priorización curricular, tanto en modalidad remota como presencial, para todos los niveles educativos.

Posteriormente, en 2022, se desarrolló un proceso de levantamiento de antecedentes y consultas para decidir respecto del futuro de esta medida. A partir de ese proceso de análisis, se realizó la actualización de la Priorización en el marco del retorno a la presencialidad, debido a los múltiples desafíos que se evidenciaron, marcados por una profunda brecha de aprendizajes y un complejo escenario en el ámbito de la convivencia escolar y la salud mental (Ministerio de Educación, 2023). En este contexto, se extendió el periodo de vigencia de la

priorización curricular por tres años, es decir, desde 2023 a 2025.

En el marco de esta revisión, se pueden identificar diversos impactos de esta política en el desarrollo curricular reciente. En primer lugar, puede afirmarse que el contexto de la pandemia demandó del profesorado nuevas capacidades para tomar decisiones de priorización curricular sobre el currículum vigente, respecto del cual existía un nivel de apropiación desigual debido a su cronología de creación. Como se observa en la Tabla 3, al momento de la puesta en marcha de la Priorización en 2020, el currículum de Educación Básica se encontraba en régimen, puesto que inició su implementación en 2013. Sin embargo, en los otros niveles de la escolaridad la implementación del nuevo currículum era muy reciente, como es el caso de 1° y 2° Medio o bien nula, como ocurre con 3° y 4° Medio. Por tanto, es dable suponer que el ejercicio decisonal requerido para la implementación de un currículum priorizado se vio afectado por los años de implementación previa.

Tabla 3. Implementación Bases Curriculares y relación con Priorización Curricular 2020

	Educación Básica (1° a 6° Básico)	Educación Media (7° Básico a 2° Medio)	Educación Media (3° y 4° Medio)
Año de inicio implementación de Bases Curriculares	2013	2016	2020
Cronología de implementación	Desde 2013 en todos los cursos y asignaturas	2016: 7° y 8° 2017: 1° Medio 2018: 2° Medio	2020: 3° Medio 2021: 4° Medio
Tiempo de implementación previo a la Priorización	7 años	7° y 8°: 4 años 1° Medio: 3 años 2° Medio: 2 años	0 años

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, la priorización significó una reorientación de los lineamientos ministeriales sobre la gestión curricular, ya que, al clasificar los objetivos de aprendizaje en basales y complementarios se promovió una visión más flexible de la prescripción curricular. Mientras tanto, en la Actualización de la Priorización Curricular 2023-2025, se

entregaron orientaciones más específicas y altamente pertinentes, tales como la promoción de la integración intradisciplinar, la integración interdisciplinar y la consideración de objetivos de aprendizaje de años anteriores, relevando el rol docente y promoviendo una lectura más profunda y compleja del currículum (Ministerio de Educación, 2023).

CONCLUSIONES

El análisis de este extendido proceso de construcción curricular permite identificar logros, nudos críticos y desafíos pendientes. Respecto de los logros, resulta pertinente destacar que el sistema educativo, luego de un proceso que se extendió por más de una década, logró alinear el currículum de todos los niveles educativos y de casi todos los tipos de formaciones con el nuevo marco legal. Actualmente, sólo el currículum de la formación artística continúa rigiéndose por objetivos definidos en el marco de la LOCE; por tanto, este es el primer desafío que se identifica.

La revisión también permitió evidenciar que las políticas de construcción curricular desarrolladas en el periodo, no contemplaron una planificación estratégica que considerara de modo sistémico los distintos niveles de la escolaridad, las formaciones diferenciadas, las modalidades educativas y el conjunto de requerimientos del cambio de estructura que mandata la Ley General de Educación.

Esta manera de abordar los procesos de generación del currículo tuvo efectos diversos. En el sistema educativo implicó, en su primera etapa, superposición de procesos, priorización de la construcción de instrumentos curriculares para el nuevo currículum por sobre los instrumentos requeridos para el currículum vigente y, por ende, un desarrollo curricular inorgánico. En los contextos de la implementación, es decir, en las escuelas y en el profesorado, generó desinformación, deslegitimación de los cambios y carencia de instrumentos curriculares para la implementación. Por su parte, supuso para la UCE el desarrollo de un largo proceso de construcción curricular que, dada la carencia de visión de conjunto, implicó construir el currículum del último tramo de la escolaridad con restricciones de inicio por las asincronías de los cambios.

REFERENCIAS:

- » Bellei, Contreras y Valenzuela, Eds. (2010). *Ecos de la revolución pingüina. Avances, debates y silencios de la reforma educacional*. Pehuén.
- » Bellei, C., Contreras, M., Valenzuela, J. y Vanni, X. (Coord.) (2020). *El liceo en tiempos turbulentos. ¿Cómo ha cambiado la educación media chilena?* (1ª ed.). LOM
- » Consejo Nacional de Educación. (2009). Acuerdo N°001/2009. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2011). Acuerdo N°096/2011. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2013). Acuerdo N°025/2013. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2013). Acuerdo N°038/2013. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2013). Acuerdo N°055/2013. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2013). Acuerdo N°070/2013. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2015). Acuerdo N°036/2015. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2017). Resolución exenta N°221 que ejecuta Acuerdo N°043/2017. Consejo Nacional de Educación, República de Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2019). Acuerdo N°094/2019. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2019). Resolución exenta N°257 que ejecuta Acuerdo N°094/2019. Consejo Nacional de Educación, República de Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2018). Resolución exenta N°063 que ejecuta Acuerdo N°034/2018. Consejo Nacional de Educación, República de Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2019). Acuerdo N°155/2019. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2019). Acuerdo N°94/2019. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Consejo Nacional de Educación. (2021). Acuerdo N°065/2021. Consejo Nacional de Educación, Chile.
- » Cox, C. (2006). Construcción política de reformas curriculares: el caso de Chile en los noventa. *Revista Profesorado*, 10 (1), 1-24
- » Decreto No. 40, Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Fija Normas Generales para su aplicación, enero 24, 1996, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Decreto No. 256, Modifica decreto supremo N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación, Julio 01, 2009, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Decreto No. 280, modifica Decreto n° 40, de 1996, que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación, julio 20, 2009, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Decreto No. 10, Aprueba Bases Curriculares para la educación de personas jóvenes y adultas en asignaturas que indica, enero 13, 2022, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Decreto No. 301, Reglamenta la calidad de educador tradicional, octubre 13, 2017, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Espinoza Aros, O. (Septiembre de 2016). Cambios al currículum escolar 1990-2014: Institucionalidad y desafíos [2014]. CEPPE Policy Brief N° 7, CEPPE UC.
- » Ley No. 19253, Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena, Septiembre 28, 1993 Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Ley No. 20370, Establece la ley general de educación, Agosto 17, 2009, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Ley No. 20911, Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, Marzo 28, 2016, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Ley No. 21040, Crea el sistema de educación pública, Noviembre 16, 2017, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Ley No. 21049, Posterga la entrada en vigencia de la nueva estructura curricular establecida en la ley N° 20.370, Noviembre 21, 2017, Diario Oficial [D.O.] (Chile).
- » Ministerio de Educación de Chile. (2011). Fundamentos Bases Curriculares 2011 Educación Básica. 1° a 6° básico. Lenguaje y Comunicación, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » Ministerio de Educación de Chile. (2013). Fundamentos tomo 1 Bases Curriculares 2013. Introducción general. Diciembre 2013. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.

- » [Ministerio de Educación de Chile. \(2015\).](#) Bases Curriculares 7° básico a 2° Medio. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » [Ministerio de Educación de Chile \(2016\).](#) Recomendaciones para una política nacional de desarrollo curricular. Informe Mesa de Desarrollo Curricular. Disponible en https://www.curriculum-nacional.cl/614/articles-35514_recurso_1.pdf
- » [Ministerio de Educación de Chile. \(2019a\).](#) Bases Curriculares 3° y 4° Medio. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » [Ministerio de Educación de Chile. \(2019b\).](#) Fundamentos Bases Curriculares Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales 1° a 6° año básico. Presentación al CNED. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » [Ministerio de Educación de Chile. \(2020\).](#) Fundamentación Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas 2020. Para el Consejo Nacional de Educación. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » [Ministerio de Educación de Chile. \(2023\).](#) Actualización de la Priorización Curricular para la reactivación integral de aprendizajes. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- » [Osandón, L., Caro, M., Magendzo, A., Abraham, M., Lavín, S., González, F., & Cabaluz, J. F. \(2018\).](#) Estado, mercado y currículum escolar: la experiencia chilena (1964-2018).
- » [Subsecretaría de Educación Parvularia de Chile. \(2017\).](#) Antecedentes de la Actualización de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Ministerio de Educación.
- » [Westbury, I. \(2008\)](#) Making curricula: Why do states make curricula, and how? En Connelly, F.M (Ed.) The SAGE handbook of curriculum and instruction (pp. 45 – 62). Sage Publications, Inc.

ACERCA DE CEPPE-UC

CEPPE UC tiene como misión prioritaria realizar investigación sobre políticas y prácticas en educación, para contribuir al desarrollo del sistema educativo chileno. El Centro busca mejorar la base de evidencia con que la sociedad y las instituciones educativas cuentan para comprender y responder a las demandas educacionales del país.

En particular, CEPPE UC impulsa una amplia agenda de proyectos de investigación, tanto avanzada como aplicada, que abordan problemas estratégicos de la educación chilena desde una perspectiva multidisciplinaria.

ACERCA DE LA SERIE POLICY BRIEFS

Esta serie busca contribuir a la difusión del conocimiento y la promoción del debate educacional entre los actores relevantes. Sus números contienen los principales hallazgos de investigaciones avanzadas y aplicadas realizadas en el Centro desde el año 2010.

Para contribuir al debate educacional en marcha, la serie ofrece al público –tanto masivo como especializado– evidencia acotada y de fácil consulta, en un formato breve y accesible.

La producción académica del Centro es variada y se encuentra disponible en distintos formatos, que se pueden encontrar en el sitio web institucional www.ceppeuc.cl.

OTRAS PUBLICACIONES

Entre ellos destacan:

- Libros Ediciones UC. Colección en Educación CEPPE UC.

La Colección se ha propuesto como objetivo la comunicación de nuevas ideas, hallazgos y evidencias en un lenguaje accesible, para contribuir desde la academia a la discusión y propuestas de políticas públicas en educación.

- Artículos académicos. CEPPE UC genera investigación educacional de excelencia, publicando en revistas académicas de alto impacto tanto nacionales como internacionales en una gama amplia de áreas y disciplinas de la investigación educacional.



Centro UC

Estudios de Políticas y Prácticas en Educación - CEPPE

Campus San Joaquín Universidad Católica 3°Piso Edificio Decanato de Educación Avda. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile Teléfono: (562) 235 413 30 www.ceppeuc.cl



ceppe@uc.cl



[@ceppe_uc](https://www.instagram.com/ceppe_uc)



[@ceppe_uc](https://twitter.com/ceppe_uc)



[/ceppeuc](https://www.facebook.com/ceppeuc)